



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, febrero 9 del año dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

Al despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que en audiencia de 21 de junio de 2021 y mediante providencia de fecha septiembre 26 de 2023 se requirió al demandante allegar certificado defunción y emplazar a los herederos indeterminados, a la fecha se evidencia que no se ha cumplido con el requerimiento anteriormente hecho. Sírvasse proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200120180058700
DEMANDANTE	JÚLIO MENDOZA OSPINO.
DEMANDADO	DIMANTEC LTDA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, nueve (9) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente judicial tenemos que, en audiencia de fecha 21 de junio de 2021 y mediante providencia de fecha septiembre 26 de 2023 se requirió al demandante allegar certificado defunción y emplazar a los herederos indeterminados; sin embargo, hasta la fecha, no se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha el apoderado de la parte actora no ha cumplido con el requerimiento pertinente, el despacho requerirá por una última vez otorgando el termino de ocho (08) días para que el apoderado de la parte demandante allegue la documentación requerida en audiencia de fecha 21 de junio de 2021 y mediante providencia de fecha septiembre 26 de 2023. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE POR ULTIMA VEZ al apoderado de la parte demandante para que allegue el certificado defunción del demandante y proceda con el emplazamiento de los herederos indeterminados, ordenados en audiencia de 21 de junio de 2021 y mediante providencia de fecha septiembre 26 de 2023.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200120180058700

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **12 DE**
FEBRERO DEL 2024

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico